

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.134/14

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo texto legal, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2013 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2013.

Modificación presupuestaria por generación de créditos por ingresos:

Partidas de ingresos		Partidas de gastos	
Partida	Importe	Partida	Crédito definitivo
761.04	1222,10 Euros	1.213.00	7222,10 Euros
761.04	4.708,90 Euros	1.627.00	4290,60 Euros
461.01	700,00 Euros	3.226.09	4300,00 Euros
461.06	947,85 Euros	4.210.01	2247,85 Euros
461.02	50,00 Euros	9.221.99	2050,00 Euros
461.02	266,00 Euros	9.226.01	3266,00 Euros
761.04	967,00 Euros	9.626.00	968,00 Euros

Modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito

Partidas en baja		Partidas de gastos a que se transfiera	
Partida	Importe	Partida	Crédito definitivo
1.121.03	2500 Euros	9.463.00	6500 Euros
3.226.09	400 Euros	1.143.00	2700 Euros
3.226.09	1000 Euros	1.221.01	9000 Euros
4.210.01	2300 Euros	1.143.00	2700 Euros
9.121.03	70 Euros	9.359.00	70 Euros
9.212.00	4000 Euros	1.609.05	33.000 Euros
9.220.01	1600 Euros	1.609.05	33.000 Euros
9.221.00	1400 Euros	1.609.05	33.000 Euros
9.222.00	1000 Euros	1.609.05	33.000 Euros
3.226.09	3000 Euros	1.609.05	33.000 Euros

Modificación presupuestaria mediante ampliación de crédito

Partidas de ingresos		Partidas de gastos	
Partida	Importe	Partida	Crédito definitivo
461.05	1000 Euros	2.160.00	1500 Euros
461.05	3739,38 Euros	2.143.02	4239,38 Euros

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Rioalmar, a 13 de Enero de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*